



GERENCIA REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
TRAMITE DE  
REC0222

22 ABR 2015

Registro \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_  
Hora \_\_\_\_\_ Folio \_\_\_\_\_

## Resolución Gerencial Regional

Nº 0108 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional Arequipa;

### VISTOS:

El Expediente de Reg. Nº 23268 contenido Memorandum Nº 158-2015-GRA/GRTC-OA, y el Oficio Nº 041-2015-GRA/GRTC. Sobre reconocimiento de devengado por Compensación de Tiempo de Servicios (CTS), y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 18 de marzo 2015 presentada por la Sra. Sabina Abelina Lopez Silloca Vda. de Ancca, esposa de quien en vida fuera el ex servidor Aurelio Ancca Taco, Solicitud se haga efectivo el pago del (CTS) que se le adeuda a su esposo;

Que, con Resolución 689-2014-GRA/GRTC de la Gerencia Regional y en merito a la Resolución 181-2013-GRA/GRTC-OA-ARH, se reconoce el pago por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) al ex servidor, quien en vida fuera Aurelio Ancca Taco, Resolución que no se ejecuto en su momento;

Que, mediante Oficio 041-2015-GRA/GRTC-OPPS. de fecha 06 de abril 2015, el Jefe de la Oficina de Administración, en merito el informe 032-2015-GRA/GRTC-OPPS.apr, del Área de Presupuesto, Comunica que revisado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la GRTC para el año Fiscal 2015, existe disponibilidad de crédito presupuestal para hacer efectivo el pago correspondiente del Ex Servidor Aurelio Ancca Taco;

Que, a través del Memorandum Nº 158-2015-GRA/GRTC de fecha 07 de abril 2015, el Jefe de la Oficina Administrativa, en atención a los documentos precedentes, autoriza el pago de deuda por compensación de tiempo de servicios CTS del Ex Servidor Aurelio Ancca Taco. a favor de su esposa la Sra. Sabina Abelina Lopez Silloca Vda. de Ancca;

Que el artículo 37 de la ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la ley Nº 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del sector Público, se deberá utilizar el Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos para el reconocimiento y autorización de Compromisos de Gastos de Ejercicios Fiscales Anteriores, de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa;

Que, de los considerandos que anteceden, habiendo valorado los documentos que forman parte del presente expediente y en cumplimiento de las citadas normas, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;



0221

## Resolución Gerencial Regional

Nº 0108-2015-GRA/GRTC

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- RECONOCER** el devengado de la deuda por Compensación de Tiempo de Servicios (CTS), ascendente a S/. 2,224.20 (dos mil doscientos veinticuatro con 20/100 nuevos soles), al ex servidor quien en vida fuera Aurelio Ancca Taco, según la Resolución de Recursos Humanos N° 181-2013 GRA/GRTC. de fecha 12 de Noviembre 2013, debiendo hacerse efectivo el pago a favor de la solicitante, Sra. Sabina Abelina Lopez Silloca Vda. de Ancca, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente;

**SEGUNDO.-** Encargar la Ejecución de la presente resolución a la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones; a través de sus áreas correspondientes.

**TERCERO.-** Encargar la notificación de la presente Resolución al Área de Trámite documentario de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones conforme el Art.20 de la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

**21 ABR. 2015**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abg. José Edwin Gamarra Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

C.c archivo  
VHVF/